

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

REF.: APRUEBA MODIFICACION AL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA
COMUNA DE NATALES, EN EL SENTIDO
QUE INDICA

ANT.: EL ACUERDO N°44, ADOPTADO
POR EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA
PÚBLICA N°5 DE FECHA 6-01-2025; Y EL
OFICIO N° E43138/2025 de la
CONTRALORÍA REGIONAL DE
MAGALLANES DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

PUERTO NATALES, 20-10-2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1586

VISTO:

1. La facultad que me confiere Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695, que, además, dispone en su artículo 1°, que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.
2. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

TENIENDO PRESENTE:

1.- La **FACULTAD PARA REPRESENTAR** a la Ilustre Municipalidad de Natales, que emana de la **SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN** del Tribunal Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en causa Rol N°1110-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024 y en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28-11-2024; y **EL DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°1190**, de fecha 06 de Diciembre de 2024, por el cual asumo funciones como Alcaldesa de la Comuna de Natales.

2.- EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE NATALES, que consta en el **DECRETO ALCALDICIO N°1137 DE FECHA 11-04-2021**

3.- El OFICIO N°E43138/2025 de la **CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, en cuanto indica que se informe en el plazo de 10 días hábiles, si se modificó el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATALES** en el sentido de incluir el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Natales, con fecha 6-01-2025 sobre la grabación y publicación de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal, en orden a fomentar la transparencia y la participación ciudadana.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de introducir modificación al **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATALES**, en el sentido de incluir el acuerdo N°44 adoptado por el H. Concejo Municipal de Natales, en la sesión ordinaria pública N°5, celebrada el día 6-01-2025 sobre la grabación y publicación de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal, en orden a fomentar la transparencia y la participación ciudadana.

2° Que, el referido acuerdo de Concejo, se adoptó por moción de la **CONCEJALA** de la comuna de Natales doña **LUZ FABIOLA LEVICOY HERNÁNDEZ**, que es del siguiente tenor:

ACUERDO N°044 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATALES, ACUERDA, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, GRABAR TODAS LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PUBLICAR LAS GRABACIONES EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA SESIÓN, Y MANTENER LAS GRABACIONES COMO ARCHIVO HISTÓRICO.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE, MODIFICACION, al REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATALES, que es del siguiente tenor:

INCORPÓRESE al final del ARTÍCULO 22, TÍTULO IX, el siguiente **INCISO FINAL:**

*Existirá la obligación de **GRABAR TODAS LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PUBLICAR LAS GRABACIONES EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA SESIÓN Y MANTENER LAS GRABACIONES COMO ARCHIVO HISTÓRICO, con la salvedad de aquellas materias que, atendida su naturaleza, deban mantenerse en reserva, cuestión que se verá caso a caso.***

SEGUNDO: Se deja constancia que la referida medida, comenzó a regir a contar del 15 de julio de 2025, fecha en la que se grabó y publicó la primera comisión de trabajo, correspondiente a la Comisión de Salud.
<https://www.youtube.com/live/WyZoBE63eRA>

TERCERO: En lo no modificado, se mantienen vigentes las disposiciones del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATALES**, que consta en el **DECRETO ALCALDICIO N°1137 DE FECHA 11-04-2021**.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, en la página web Municipal, sección transparencia activa y **ARCHÍVESE**.



Katherine Burgos Vega
KATHERINE BURGOS VEGA

SECRETARIA MUNICIPAL



Ana Mayorga Bahamonde
ANA MAYORGA BAHAMONDE

ALCALDESA

MOF/HCA/kbv

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

1. Alcaldía
2. Comunicaciones
3. Administración Municipal
4. Archivo